

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo Plenario, de 23 de junio de 2020, se ha acordado aprobar inicialmente el siguiente reglamento municipal:

— Reglamento Regulator sobre Teletrabajo.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 15 de julio de 2020.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrua.

(03/17.553/20)

